

2

y ocho de los meses de Septiembre y año de mill secci^{ta} y tres
quarentay tres, Cui^{us} Valor se ade^{de} descontar y certificar
Lo que Resultare, cobrandos e las Porciones quidi^{er}erentes
Veranos estan deviendo y setes Repartio para la Execu
cion^{de} dicha obra y en el Caso de que supiere la ni^{da}da
que se ade^{de} harez contra Intervencion de los Cavallos
Comisarios y por otras causas Integentes, se Reparta el
exceso entre los Intererados y Duños de tierras segun
y como se practico et antecedente Repartimiento y las
las mismas Reglas y asistencias y executado suplico
esta Ciudad al S.^{or} Corregidor sesenta sus^{ta} proveyendo
con veniente azera de la Cobranza de lo que Resultare
del primero Repartimiento y que de nuevo se Repar
tiere para por este medio subvenir a obra tan pre
ziosa; y por el S.^{or} Correg.^{or} entendido: Dixo pondra en
execucion La de Liberacion desta Ciudad sin perdidas
de tiempo =

obra del sangrador
de la y puente =
Sacado =

El S.^{or} Corregidor Dixo que haviendose executado la Re
dificacion de obra de la veta y del Puente Grande, y estan
dose perfeccionando la del sangrador La creziencia del Rio
del dia veinte y siete de Septiembre del año proximo lo a
mayno todo ello y haviendose dado cuenta a esta Ciudad
El siguiente dia se Delibero y coser la Piedra y con efecto
se executo, con toda o la mayor parte de la Cantoria, y
siendo como expresisso poner en execucion la construc
cion de dichas obras y en especial La del sangrador pa
ra Beneficiar las Aguas de las, pues de no execu
tarse quedan sin este beneficio las tierras de la veta

S

